GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
15 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora: Firma:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
Ingreso 22 DIC. 2017
Reg. N° 286 Hora

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 15 DIC 2017

OFICIO Nº 1136 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
15 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg:
Hora: Firma:

Señora MBA.
MIRYAM LUZGARDIS RONCAL ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Administración
PRESENTE.-

Asunto : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL–APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2017-GRLL-GOB/PECH – I "SERVICIO DE ANALISIS DE ACEITE DIELECTRICO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y DE DISTRIBUCION ELECTRICA"

Referencia : Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH--AS-28-2017-ANALISIS DE ACEITE (SisGeDo N° 03102108)

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente, en cuatro (004) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que ***Aprueba*** las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° **0029**-2017-GRLL-GOB/PECH- I Convocatoria: ***"SERVICIO DE ANALISIS DE ACEITE DIELECTRICO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y DE DISTRIBUCION ELECTRICA"***.

Al respecto, agradeceré su visación conforme a lo previsto en el *Numeral h) – Funciones Específicas del Cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director de la Oficina de Administración*, del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y posterior elevación a la Gerencia para su suscripción.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y Bases en ***49*** folios

Reg. Documento: 4171830
Reg. Expediente: 03102108

Trujillo, 15 de 12 2017
Viste; pasea: GERENCIA
Para: Contar trámite
Compatibilidad.

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Visto, pase a: Archivo General

Para: trámite correspondiente

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

21 DIC. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
22 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg: .....
Hora: Firma:

Resolución Gerencial Nº 286 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 DIC. 2017

VISTO: el Oficio Nº 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0029-2017-ANALISIS DE ACEITE, de fecha 17.12.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Nº 271-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica ";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 271-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.12.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.64,236.25, a precios del mes de noviembre 2017; así como se designa al Comité de Selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica", con un valor referencial de S/.64,236.25, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, al documento de Visto, se adjuntan las Bases de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, que corresponden a la Adjudicación Simplificada Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica ", debidamente visadas por los miembros del Comité de Selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica", con un valor referencial a octubre 2017, de S/.64,236.25;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley Nº 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica"**, con un Valor Referencial de S/ 64,236.25 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 25/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de noviembre 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 012, de acuerdo a la previsión efectuada por la Oficina de Planificación.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 4183411
Exp. Nº 3102108

Trujillo, 22 de diciembre 2017
Visto a: OP
Para: Archivo

Ing. Evert Vladimir Gutierrez Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. _____ - TRUJILLO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2017-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en marzo de 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N°. ——— - TRUJILLO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DIELÉCTRICO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ..... - TRUJILLO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. ——— TRUJILLO

electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante
No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON ATELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS[1]

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz

[1] De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. N° ... - TRUJILLO

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P_i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O_i	=	Precio i.
O_m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INS. OLSOR AVELANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2].

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ——— - TRUJILLO

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INS. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ____ - TRUJILLO

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ..... - TRUJILLO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

Nombre	:	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC Nº	:	20156058719
Domicilio legal	:	Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Teléfono/Fax:	:	(044) 27-2286 anexo 1094
Correo electrónico:	:	procesos@chavimochic.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y Distribución Eléctrica

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.64,236.25** (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 25/100), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2017.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 271-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de Diciembre del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados **PAC N°:** 17

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de **40 días calendario** contados a partir del día siguiente de recepcionadas las muestras por parte del proveedor, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/.5.30 (Cinco con 30/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregado el ejemplar de las bases en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo Nº 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OSCAR ANGEL GARCIA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[3]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	26/12/2017
Registro de participantes[4] A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 27/12/2017 Hasta las: 07:14 horas del 25/01/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases	:	Del: 27/12/2017 Al: 02/01/2018
A través del	:	Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones"[5]
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	:	*sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo*, en el horario[6] de 07:15 horas hasta las 15:15 horas.
Adicionalmente, remitir el archivo a la siguiente dirección	:	procesos@chavimochic.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	:	04/01/2018
Integración de bases	:	05/01/2018
Presentación de ofertas * En acto privado en	: :	25/01/2018 En Mesa de Partes, *sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo*, en el horario[7] de 07:15 horas hasta las 15 :15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	:	26/01/2018
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	:	26/01/2018

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

[3] La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

[4] El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

[5] Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

[6] Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

[7] Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-GRLL-GOB/PECH** , conforme al siguiente detalle:

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Att.: Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2017-GRLL-GOB/PECH

Denominación de la convocatoria: Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo Nº 1)**

b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento.**(Anexo Nº 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.**(Anexo Nº 4)**[8]

e) El precio de la oferta en Soles (S/.). **(Anexo Nº 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8).**

Este formato será presentado en **ORIGINAL** por el personal clave solicitado: Ingeniero Supervisor.

g) Declaración jurada de cumplimiento de Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo.**(Anexo Nº 10)**

[8] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[9][10]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[11].

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 9**. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio = *100 puntos*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

[9] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

[10] Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

[11] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
REG. Nº. TRUJILLO

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado[12].
g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
h) Correo electrónico para notificar la orden de servicios.
i) Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con cobertura en Salud y Pensión de todo el personal involucrado en la prestación del servicio, incluyendo el personal clave
j) Copia de documento que acredite la certificación IEC 17025, del laboratorio donde se realizara el análisis de aceite dieléctrico.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

[12] Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **notificación de la Orden de Servicio**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo, en el horario de 07:30 am a 3:15 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO UNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico emitido por el CONTRATISTA.
- Informe del funcionario responsable de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica. Del Sistema eléctrico del PECH.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener las condiciones de operación en condiciones óptimas, asimismo prevenir fallas en los transformadores, considerando que estos equipos son los responsable de la transmisión y distribución de la energía eléctrica. De tal forma nos permita garantizar la continuidad del suministro eléctrico y brindar un servicio acorde a los estándares establecidos en la normativa vigente.

III. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la División Energía Eléctrica, mediante la Central Hidroeléctrica Virú y Microcentrales de Tanguche y Desarenador, es una empresa dedicada a la Generación.

Para la transmisión de la energía generada hacia las subestaciones de transformación, se cuenta con transformadores de potencia que elevan la tensión, asimismo para la distribución a lo usuarios finales se dispone de los transformadores de distribución.

Estos Equipos se les debe monitorear el estado de aceite dieléctrico, que es un componente cuya función es la de enfriamiento, al disipar el calor generado en el transcurso de la operación de la unidad y la de actuar como medio dieléctrico (aislante) para prevenir la formación de arcos entre dos conductores con alta diferencia de potencial.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La presente tiene por objeto la contratación de una empresa natural o jurídica con experiencia en servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores.

Objetivos Específicos:

Verificar el estado real del aceite respecto a

- Aspecto y color.
- Contenido en agua.
- Índice de neutralización.
- Factor de pérdidas dieléctricas.
- Tensión de ruptura.

Verificar el estado de operación del transformador

- Presencia de gases disueltos.
- Análisis de compuestos furánicos y presencia de metales.

Tomar las previsiones pertinentes de acuerdo a los resultados obtenidos, a fin de corregir y/o devolver las condiciones físico – químicas del aceite, de tal forma nos permita garantizar la operatividad de los transformadores y conservar su vida útil.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

EL SERVICIO pretende evaluar el estado del Aceite Dieléctrico de los transformadores y detectar valores fuera de los estándares establecidos en la normativa y de ser el caso determinar las posibles causas y programar los correctivos pertinentes.

5.1. Actividades

Los alcances del servicio comprende que la empresa prestadora del servicio deberá realizar lo siguientes ensayos a los 15 Transformadores de Potencia:

- Análisis Físico-Químico
- Análisis Cromatografico
- Análisis de Furanos.
- Análisis de PCB'S

Y a 20 transformadores de distribución los siguientes ensayos:

- Análisis Físico-Químico
- Análisis Cromatografico
- Análisis de PCB´S

Cada análisis deberá abarcar la evaluación de los parámetros que se detallan a continuación:

<u>Análisis Físico-Químico</u>:

a. Rigidez dieléctrica (ASTM D1816): Capacidad de un líquido aislante de soportar esfuerzos eléctricos a frecuencia comercial. Indica la resistencia que opone un medio, en este caso el aceite aislante al paso de una corriente. Como es fácil de comprender, la mayor o menor facilidad al paso de una corriente a través de un medio estará dada por la mayor o menor cantidad de impurezas presentes en el aceite aislante, tales como: agua, metales en suspensión o lodos.

b. Contenido de agua (ASTM D1533): La determinación del contenido de agua en el aceite indica el estado de evolución del proceso deterioro y del aislamiento sólido. Se requiere el método de análisis de KARL FISHER.

c. Índice de Neutralización (ASTM D974): Número de KOH necesario para neutralizar 1 gr. de aceite. Determina la cantidad de compuestos ácidos y polares presentes en el aceite aislante. Los primeros productos derivados del aceite aislante son los hidroperóxidos, posteriormente se forman los compuestos ácidos y los derivados finales son la formación de sedimento (lodo).

d. Tensión Interfacial (ASTM D971): Es la fuerza de ruptura que ejerce un anillo de platino iridio a la interface agua-aceite. Una disminución de la Tensión Interfacial significa formación de compuestos polares y ácidos. La unidad de medida es : dy/cm.

e. Factor de Potencia a 25°C y 100 °C (ASTM D924): Es el porcentaje de corriente eléctrica que fuga a través del fluido dieléctrico. El análisis requerido es a 100°C. Un valor de Factor de potencia alto podría indicar que existe contaminantes en el aceite aislante y deterioro del aceite.

f. Color (ASTM D1500): Indica el color del aceite expresados en una escala patrón en números de 0.5 a 8.0.

g. Gravedad Específica (ASTM D1298) : Relación entre densidad del aceite y la densidad del agua a 15ºC. Las unidades fuera del rango de 0.84 - 0.91 indican contaminación del aceite por líquidos extraños.

h. Visual (ASTM D1524): Indica si el aceite es claro o turbio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INinstitucional
REG. N° ____ - TRUJILLO

Análisis Cromatográfico (ASTM D3612):

Cuando se produce una falla interna en un transformador se produce una alta temperatura, la cual genera la formación de los gases los cuales se disuelven en el aceite aislante. El aceite puede contener gases combustibles y no combustibles.

Entre los gases combustibles tenemos:

a.	Hidrógeno	(H2)
b.	Oxígeno	(O2)
c.	Nitrógeno	(N2)
d.	Metano	(CH4)
e.	Monóxido de Carbono	(CO)
f.	Dióxido de Carbono	(CO2)
g.	Acetileno	(C2H2)
h.	Etileno	(C2H4)
i.	Etano	(C2H6)

ING. OLGA AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ..... - TRUJILLO

Entre los gases no combustibles tenemos:

j.	Oxígeno	(O2)
k.	Nitrógeno.	(N2)
l.	Dióxido de Carbono.	(CO2)

Los gases que se forman por el deterioro normal del aislamiento sólido son el Dióxido de Carbono (CO2) y Monóxido de Carbono (CO).
La técnica de la Cromatografía de gases se considera importante para la determinación de fallas incipientes por la formación de gases debido al sobrecalentamiento (degradación térmica, arco eléctrico y descargas parciales (corona)).

Análisis de Furanos (ASTM D5837):

La importancia del análisis de contenido de furanos es mayor y se realiza por cromatografía líquida de altas prestaciones (HPLC).
Los niveles de Monóxido y Dióxido de Carbono en los análisis de gases combustibles disueltos en el aceite aportan una indicación del grado de deterioro de papel.
Pero se obtiene una señal más precisa y temprana sobre el estado del papel midiendo el contenido de furfuraldehidos del aceite. Esto se realiza siguiendo un método HPLC, El umbral de detección de los furfuraldehidos es bajo en partes por billón, avisando con anticipación los análisis de gases en el aceite. (ppb).

Análisis de PCB'S (ASTM D4059):

La ASTM D4059 define ASKARELES a un grupo de hidrocarburos clorados, sintéticos, resistentes al fuego, utilizados como aislantes eléctricos líquidos. Estos hidrocarburos clorados tienen la propiedad de que en presencia de arco eléctrico produce predominante gases de ácido clorhídrico no combustibles y gases combustibles en cantidades menores. El askarel es un compuesto difenil clorado llamado simplemente PCB.

5.2. Procedimiento

El Postor ganador del presente servicio deberá seguir los procedimientos que se indican a continuación:

- Al inicio de las actividades deberá presentar un Plan de Trabajo.
- Presentar en forma impresa documentos de Seguro Riesgo de Trabajo
- Deberá solicitar con 72 horas de anticipación del Transformador a intervenir.
- En todo momento deberá estar presente el Ing. de la contratista que supervisará la ejecución de los trabajos.
- El personal deberá estar debidamente uniformado y con sus implementos de Seguridad.
- Deberá cercar el área de trabajo con cinta de peligro y señalización adecuada.
- Situaciones imprevistas deberá ser coordinado con el Jefe de Mantenimiento y/o de Operaciones la Central Hidroeléctrica.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

El postor deberá tener en consideración el siguiente procedimiento para la extracción de la muestra:

El propósito principal de esta etapa es la obtención de una muestra representativa del aceite contenido en el tanque del transformador, teniendo en cuenta que la muestra debe estar libre de burbujas y sin contaminantes como polvo, agua o cualquier otra sustancia que pueda alterar los resultados de la prueba.
Si después de usar este procedimiento la muestra contiene burbujas de gas o si se han formado burbujas después del muestreo, estas no deben eliminarse ya que forman parte del estado en que se encuentra el aceite.

A.1- Precauciones para el muestreo

Para la toma de la muestra del aceite se deben seguir ciertas consideraciones y recomendaciones, las cuales nos ayudarán a obtener una muestra de aceite representativa, libre de burbujas y contaminantes externos:

- Las conexiones entre la válvula del transformador y la jeringa deben estar unidas herméticamente para evitar la contaminación con la atmósfera.
- El muestreo debe efectuarse en condiciones atmosféricas favorables, sin lluvia y con una humedad relativa no mayor al 60%.
- La manguera utilizada entre la válvula del transformador y la jeringa deben ser lo más corta posible.
- La tubería de hule o plástico debe ser impermeable al gas.
- El punto de muestreo para este procedimiento será en la válvula de muestreo ubicada en la parte baja del transformador.
- La muestra deberá tomarse en consideraciones de trabajo normal del equipo, lo que es importante al evaluar la velocidad de producción de gases.
- La muestra tomada deberá enviarse lo más rápido posible al laboratorio, si es posible ese mismo día.
- La conexión en la válvula se debe realizar con un apriete normal, sin llegar a esforzar la conexión hacia la válvula, ya que esto nos provoca una expansión en la rosca de la válvula, lo que llevaría en posteriores muestreos a un mal sellado y posteriormente a un gasto por el cambio de la misma.

A.2.- Procedimiento de muestreo

La obtención de la muestra es uno de los pasos más importantes en el análisis, ya que de esto depende la confiabilidad de los resultados de la prueba, a continuación se citan los principales puntos para proceder a la toma de muestra de aceite.

1. Ubicar la válvula de muestreo en el transformador y limpiar el área de la válvula donde se tomará la muestra con la finalidad de eliminar polvo y excesos de materias acumuladas en la parte exterior.
2. Retirar el tapón de la válvula de muestreo y limpiar sin utilizar solventes con una manta limpia.
3. Seleccionar del equipo de conexiones las cuales ajusten de acuerdo al diámetro de la válvula, considerar el uso de cinta de teflón a partir del segundo hilo de la rosca, esto nos permite una limpieza en la toma de la muestra así como también un flujo libre de aceite a través de la conexión sin obstáculos.
4. Hacer la conexión entre la manguera y la válvula de muestreo, el apriete debe ser normal sin llegar a esforzar la conexión de la rosca hacia la válvula.
5. Abrir la válvula de muestreo y purgar aproximadamente cuatro litros de aceite, con la finalidad de evitar tomar una muestra que no sea representativa, ya que en esta área el aceite que se encuentra cercano a la válvula inferior puede presentar sedimentos, además que presenta menor movimiento de circulación con respecto al volumen total del tanque.
6. Verificar que la jeringa junto con la válvula de tres vías cumplan con los siguientes puntos:
   - La jeringa debe estar con él embolo totalmente hacia adentro, evitando tener espacios dentro de esta.
   - La válvula de tres vías debe estar obstruyendo el flujo de aceite hacia la jeringa, permitiendo el paso de aceite del transformador al dren.
   - En caso de que la jeringa venga identificada, verificar que el número de serie de la jeringa corresponde a la muestra a tomar.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ——— e TRUJILLO

7. Reunidas las condiciones anteriores se debe proceder a conectar el conjunto manguera–válvula-jeringa.
8. Hacer un lavado de la jeringa con el propio aceite, para realizar esta actividad permita el paso del aceite del transformador hacia la jeringa. Llene la jeringa con aceite dejando deslizar el embolo con lentitud, empujado únicamente por la presión del aceite proveniente del transformador hasta alcanzar la capacidad máxima de volumen de la jeringa. Una vez llena la jeringa cambie la posición de la válvula, cerrando el paso del aceite del transformador y permitiendo el paso del aceite de la jeringa al dren. Al tener la jeringa vacía después del primer lavado, permitir el paso de un poco de aceite del transformador hacia el dren para llenar el espacio del conducto de la válvula, posteriormente dejar pasar el aceite hacia la jeringa repitiendo el proceso de lavado de la jeringa mínimo 3 veces.
9. Se debe eliminar las burbujas presentes en el aceite, para lograr la expulsión de las burbujas se requiere poner la jeringa en posición vertical y con pequeños movimientos oscilatorios las burbujas serán expulsadas a través del conducto de drenado.
10. Realizar la toma de la muestra de aceite; para realizar esta actividad permitir el paso del aceite del transformador hacia la jeringa. Llenar la jeringa con aceite dejando deslizar el embolo con lentitud hasta alcanzar la capacidad máxima de volumen de la jeringa. Una vez llena la jeringa cambiar la posición de la válvula, cerrando el paso del aceite del transformador hacia la jeringa. En este punto se debe cerrar la válvula de muestreo, espere que drene el aceite y retire cuidadosamente el conjunto de manguera–válvula–jeringa. Si la muestra presenta burbujas o sedimentos desechar el aceite por el dren y repetir el proceso a partir del paso 8.
11. Limpiar la parte exterior de la jeringa únicamente con manta limpia y empacar adecuadamente para su traslado.
12. Retirar los accesorios utilizados.
13. Identificar y enviar la muestra al laboratorio.

A.3.- Identificación de la muestra

La identificación de la muestra cuenta con los principales datos del transformador analizado. La muestra de aceite se debe enviar al laboratorio acompañado de la siguiente información:

a) Nombre de la Subestación, Zona y División.
b) Identificación del Transformador:

- Capacidad en litros
- Voltaje de operación
- N° de serie
- Marca de aceite (si es conocida)
- Marca de equipo
- Capacidad MVA´s

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

c) Finalidad del muestreo.
d) Fecha de muestreo.
e) Nombre de la persona que realiza el muestreo.
f) Carga de aparato al tiempo del muestreo.
g) Lugar físico donde se tomo la muestra.

5.3. Plan de Trabajo.

El contratista deberá presentar su Plan de Trabajo conjuntamente con un cronograma de ejecución dentro del rango del tiempo de ejecución, especificado en días, semanas, según corresponda. Asimismo deberá indicar:

- Ing. Responsable de la actividad
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar la meta y objetivos

5.4. Reglamentos Técnicos.

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
A.S.T.M. American Society of Testing Materials.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

5.5. Dependencia

Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica

5.6. Proceso De Selección

Adjudicación Simplificada

5.7. Financiación

Recursos directamente Recaudados

5.8. Valor Referencial

A fijar. Por el Area de Abastecimiento según estudio de Mercado

5.9. Forma De Pago Del Servicio

El pago del servicio se hará en una sola armada, sin reajuste y por el monto total del servicio contratado de acuerdo a la propuesta económica, a la presentación del informe Técnico Final, previa conformidad del área usuaria (División de Energía Eléctrica).

5.10. Lugar de entrega de los Expedientes Técnicos

La edición final del Informe Técnico del Servicio, será entregada a la Gerencia General en la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicada en la Av. 2 s/n Parque Industrial Trujillo, teléfono (044) 272286.

5.11. Supervisión y Recepción

La supervisión será realizada por el personal de la División de Energía Eléctrica de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

5.12. Ubicación y Ámbito del Servicio

La Central Hidroeléctrica Virú se encuentra ubicada en el campamento San José a la altura del Km. 508 Panamericana Norte en la Provincia de Virú, Departamento La Libertad.
Las Microcentrales están ubicado camino de acceso a Bocatoma del PECH
Subestaciones de Transformación en Distrito de Chao
Subestaciones de Distribución en Distrito de Chao y Viru

El ámbito del servicio se refiere a los sistemas Eléctricos que se describen a continuación:

- Central Hidroeléctrica Virú:
  - 03 Transformadores de Potencia de 3.5 MVA, 4.16/34.5 KV
- Patio de Llave Nº2:
  - 01 Transformador de 1 MVA de 34.5 /10 KV
  - 01 Transformador de 750 KVA de 34.5 /10 KV
  - 01 Transformador de 1.6 MVA 34.5 /10 KV
- Subestación Chao:
  - 01 Transformador de Potencia de 5 MVA, 34.5/10K.
- Subestación San José:
  - 01 transformador de 320 KVA 34.5/10KV
- Subestación Los Pinos:
  - 01 transformador de 2.5 MVA 34.5 / 22.9 KV

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. ..... - TRUJILLO

- Subestación Purpur:
  - 02 Transformador 2 MVA, 34.5/22.9 KV,
- Subestación Chuquicara:
  - 01 Transformador de 600 KVA 10/22.9KV
- MCH Tanguche:
  - 01 Transformador de 400 KVA 10/0.4KV
- MCH Desarenador:
  - 01 Transformador de 400 KVA 10/0.4KV
- PTAP:
  - 01 Transformador de Potencia de 350 KVA
- Radiales: AL1, AL2, Purpur, Zaraque-La Gloria:
  - 20 Transformadores de distribución

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ..... - TRUJILLO

5.13. Información Tecnica

Transformadores de Potencia de la Central Hidroeléctrica Virú:

Potencia	:	3.5 MVA
Relación de Transformación	:	34.5/4.16 KV
Conexión	:	YNd5
Marca	:	Weg
Año de Fabricación	:	1993
Cantidad	:	03 Unidades

Transformadores de Potencia del Patio de Llave Nº2:

Potencia	:	1 MVA
Relación de Transformación	:	34.5/10 KV
Conexión	:	Dy11
Marca	:	Delcrosa
Año de Fabricación	:	2006
Cantidad	:	01 Unidad

Potencia	:	750 KVA
Relación de Transformación	:	34.5/10 KV
Conexión	:	Dy11
Marca	:	Selectrom
Año de Fabricación	:	2014
Cantidad	:	01 Unidad

Potencia	:	1600 KVA
Relación de Transformación	:	34.5/10 KV
Conexión	:	Dy11
Marca	:	Reselec
Año de Fabricación	:	2015
Cantidad	:	01 Unidad

Transformadores de Potencia de la S.E.Chao

Potencia	:	5 MVA
Relación de Transformación	:	34.5/22.9 KV
Conexión	:	YNd5
Marca	:	Weg
Año de Fabricación	:	2005

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

Cantidad	:	01 Unidad

Transformadores de Potencia de la S.E.San José

Potencia	:	320 KVA
Relación de Transformación	:	34.5/10 KV
Conexión	:	YNd5
Marca	:	ABB S.A
Año de Fabricación	:	1995
Cantidad	:	01 Unidad

Transformadores de Potencia de la S.E.Los Pinos

Potencia	:	2.5 MVA
Relación de Transformación	:	34.5/10 KV
Conexión	:	YNd5
Marca	:	ABB S.A
Año de Fabricación	:	1995
Cantidad	:	01 Unidad

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

Transformadores de Potencia de la S.E.Purpur

Potencia	:	2 MVA
Relación de Transformación	:	34.5/22.9 KV
Conexión	:	Dy11
Marca	:	Electric Power T&D S.A
Año de Fabricación	:	1999
Cantidad	:	01 Unidad

Potencia	:	2 MVA
Relación de Transformación	:	34.5/22.9 KV
Conexión	:	Dy11
Marca	:	CEA
Año de Fabricación	:	2010
Cantidad	:	01 Unidad

Transformador de Potencia de la Planta de Tratamiento de Agua Potable

Potencia	:	750 KVA
Relación de Transformación	:	33/0.440 KV
Conexión	:	Dy11
Marca	:	Weg
Año de Fabricación	:	1999
Cantidad	:	01 Unidad

Transformador de Potencia de la MCH Tanguche

Potencia	:	400 KVA
Relación de Transformación	:	10/0.4 KV
Conexión	:	Dyn5
Marca	:	Delcrosa
Año de Fabricación	:	1996
Cantidad	:	01 Unidad

Transformador de Potencia de la MCH Desarenador

Potencia	:	400 KVA
Relación de Transformación	:	10/0.4 KV
Conexión	:	Dyn5
Marca	:	Delcrosa
Año de Fabricación	:	1996
Cantidad	:	01 Unidad

Transformador de Potencia de la S.E.Chuquicara:

Potencia	:	600 KVA
Relación de Transformación	:	10/22.9 KV
Conexión	:	YNd11
Marca	:	Siemens
Año de Fabricación	:	1993
Cantidad	:	01Unidades

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON ARELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ——— - TRUJILLO

Transformadores de Distribución de la Radial

Potencia	:	75/100/160/ 250, 400 KVA
Relación de Transformación kV	:	22.9/0.220 -0.380 KV y 10/0.220-0.380
Conexión	:	Dy11
Marca	:	Diferentes marcas
Año de Fabricación	:	rango 1995-2015
Cantidad	:	20 Unidades

5.14. Tiempo de Ejecución del Servicio

El tiempo de ejecución del servicio será como máximo 40 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionadas las muestras por parte del proveedor.

5.15. Consultas Técnicas.

División de Energía Eléctrica – Ingenieros: Luis Pretell Romero RPC: 969181012, Carlos Guerra Orbegoso RPM: #990902159

5.16. Requisitos del proveedor

- El POSTOR deberá tener experiencia en Servicios de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y Distribución.
- El Ingeniero Supervisor deberá ser de la especialidad. Ing. Electricista y/o Mecanico Eléctrico colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de 03 años en servicios de Análisis de Aceite Dieléctricos.
- El POSTOR se obliga a cumplir con lo dispuesto en el reglamento de seguridad e Higiene Ocupacional del sub. sector Electricidad vigente y en las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por CHAVIMOCHIC para sus trabajadores.
- El POSTOR contará con una póliza de Seguros Vigente contra Accidentes Personales para el personal (SCTR pensión y salud).
- El laboratorio donde se realice el análisis de aceite dieléctrico deberá contar con certificación IEC 17025.

5.17. Descripción De Informes

El ganador de la Buena Pro deberá elaborar y presentar Informe Técnico dentro del tiempo de ejecución del servicio y comprenderá como mínimo lo siguiente:

Informe Técnico

- Resumen de los trabajos realizados
- Resultados de las Pruebas realizadas
- Evaluación y análisis de los resultados de las pruebas
- Tomas fotográficas.
- Recomendaciones y conclusiones.
- Otros puntos que el consultor crea conveniente agregar.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[13]

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1	**REPRESENTACIÓN**
	Requisitos: • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas[14], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 6**) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: **INGENIERO SUPERVISOR**: Ing. Electricista y/o Mecánico Eléctrico colegiado y habilitado

[13] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

[14] En caso de presentarse en consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ____ - TRUJILLO

	Acreditación: • Copia de Titulo Profesional • Copia de Colegiatura • Copia de Habilidad Profesional, emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **INGENIERO SUPERVISOR:** Experiencia mínima de 03 años en servicios de Análisis de Aceite Dieléctricos Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**
C.1	**FACTURACIÓN**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.120,000.00** (Ciento Veinte Mil con 00/100), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicios de Análisis de Aceite, Servicios de Análisis de Refrigerantes y/o Servicios de Análisis de Combustible.** Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO,ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ——— - TRUJILLO

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 5)** GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS FEDATARIO INSTITUCIONAL REG. No. ——— - TRUJILLO	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. - TRUJILLO

ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ..... - TRUJILLO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ..... - TRUJILLO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DIELÉCTRICO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Asimismo, ofrecemos que el laboratorio donde se realice el análisis de aceite dieléctrico contara con la certificación IEC 17025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. CESAR AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. ..... - TRUJILLO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES (S/.)
SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DIELÉCTRICO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. DORIS ALEXANDRA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

IMPORTANTE:

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSEN AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. NO. ——— - TRUJILLO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][15]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][16]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[15] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[16] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES	100%[17]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. ELMER AVELINO VARGAS VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
RES. Nº ..... - 2017

[17] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[18]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[19]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[20]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

[18] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[19] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[20] Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[18]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[19]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[20]
9								
10								
	...							
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[21]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones
[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia
[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

[21] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLGER M. LLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo en caso de ser favorecidos con la Buena Pro, a cumplir con lo dispuesto en el reglamento de seguridad e Higiene Ocupacional del sub. sector Electricidad vigente y en las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por CHAVIMOCHIC para sus trabajadores.

Asimismo todo nuestro personal involucrado en la prestación del servicio contará con una póliza de Seguros Vigente contra Accidentes Personales (SCTR pensión y salud).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. No. ..... TRUJILLO

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 022 ... TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

24 ENE 2017

Resolución Gerencial Nº 009-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2017

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica N° 01

VISTO: El Oficio Nº 013-2017-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 20.01.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2017", y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley Nº 30225, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; requerimientos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe Nº 003-2015-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 20.01.2017, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones; Especialista PAC – SIGA; se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remitiendo la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, solicitando su revisión y trámite correspondiente; haciendo conocer los inconvenientes presentados en su elaboración; documento que encontrado conforme, es derivado a la Oficina de Planificación para el respectivo informe sobre certificación presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2340-2016-GR-LL-GOB, de fecha 30.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por el importe total de S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/.24'950,000.00, a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/.20'000,000.00 a la fuente Recursos Determinados; concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para financiar la propuesta de Plan Anual de Contrataciones para el año 2017;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016; conforme a lo precisado en la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2017 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

TERCERO.-. Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CACHEZ CASTRO
Gerente

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 226 TRUJILLO 24 ENE 2017

SISGEDO Doc. Nº 3561167
Exp. Nº 3097356

Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de finaciamien	Acciones
13	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE GROUTING/ **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	103,000.0(	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
14	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE INSPECCION DE RECUBRIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE SIFON VIRU 01 Y PUR PUR / **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	100,000.0(	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
15	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA IHM/ **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	100,000.0(	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
16	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO DE 120 KW/ **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	86,000.00	Abril	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
17	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE ANÁLISIS DEL ACEITE DIELÉCTRICO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA./ **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	86,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
19	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE POSTES DE EUCALIPTO/ **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	81,985.00	Junio	[Recursos Ordinarios]	
20	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE PERSONAL DEL PLANTA DE AGUA/ **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	80,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
21	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO ESPECIALIZADO DE PISTON SIFON VIRU 01 CON CAMBIO DE VASTAGO Y KIT DE REPARACION / **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	70,000.00	Marzo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
22	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION/ **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	67,000.00	Marzo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
25	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE ELABORACIÓN TÉCNICA Y REPORTE DE INTERRUPCIONES Y COMPENSACIONES/ **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	65,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
28	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE SELLADOR POLIURETANO TRANSPARENTE / **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	48,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	

(1 of 3) 1 2 3

tral Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú... Requisitos Mínimos: Para ar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600. Terminos y ones de uso

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº. - TRUJILLO

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina de Asesoría Jurídica
Nº 02

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REG. Nº ..... - TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 329 TRUJILLO
05 DIC 2017

Resolución Gerencial Nº 271-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 DIC 2017

VISTO: el Informe Nº 620-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 17.11.2017 de la responsable del Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica", con un valor estimado de S/ 86,000.00;

Que, mediante el documento de VISTO, la Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para el Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento del área usuaria, y a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 64,236.25, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 620-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.11.2017, la Oficina de Planificación, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento en el presente año; sin embargo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del servicio se puede precisar que dicho termino será en el año 2018, para lo cual se efectuara las previsiones correspondientes para atender las obligaciones contractuales con cargo al presupuesto asignado para el año 2018 los cuales deben de estar considerados y priorizados en su cuadro de necesidades, o en su defecto con la aprobación del crédito suplementario proveniente de la incorporación del Saldo de Balance – año 2017; con cargo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Año 2018	Fte.Fto.
Sistemas Hidroeléctricos	012	64,236.25	R.D.R.
TOTAL (S/.)		**64,236.25**	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21º del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un

REGION LA LIBERTAD
Vº Bº
JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un Comité de Selección para el desarrollo de la Adjudicación Simplificada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

REGION LA LIBERTAD Vº Bº JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica", con un valor referencial de S/. 64,236.25 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 25/100 soles), a precios del mes de noviembre 2017; con cargo a la previsión presupuestal del ejercicio 2018.

SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Ing. Luis Enrique Pretell Romero — Presidente
- ✓ Ing. Carlos Andrés Guevara Orbegoso — Miembro
- ✓ Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar — Miembro

SUPLENTES:

- ✓ Ing. Edwin Danilo López Susanibar — Presidente
- ✓ Sr. Wilhelm Sanabria Villalba — Miembro
- ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza — Miembro

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ING. JULIO ALBERTO LANDERAS DAVILA FEDATARIO INSTITUCIONAL

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 4149279
Exp. Nº 03102108

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 329 TRUJILLO 05 DIC 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyecto Especial Chavimochic N° 04 Cuatro Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo, 13 de Diciembre del 2017

OFICIO N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0029-2017-ANALISIS DE ACEITE

Sr:
ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO
Gerente
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS FEDATARIO INSTITUCIONAL REG. Nº ——— TRUJILLO

REGIÓN LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Secretaria 14 DIC. 2017 RECIBIDO Reg. N° ——— HORA 15:00

Asunto : **Remite Bases Administrativas Procedimiento de Selección.**

Referencia : **Adjudicación Simplificada Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA. Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica**

Es grato dirigirme a Usted para saludarle y a la vez informarle que el Comité de Selección que presido, designado mediante Resolución Gerencial N° 271-2017-GRLL-GOB/PECH, ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada Nº 0029-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA "Servicio de Análisis de Aceite Dieléctrico de Transformadores de Potencia y de Distribución Eléctrica"**

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el artículo citado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

Ing. Luis Enrique Pretell Romero
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Trujillo 14 de 12 20 17
Visto a: P. Meneses
Para: proyectar R-6

Abog. Irene Noelia Cueva Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Folios: Expediente con 31 folios

Doc.: 04166513
Exp.: 03102108

A: Jefatura.
Atendido con proyecto de R-6
Se recomienda tramitar C.P.
previo a otorgamiento de B.P.

Proyecto Especial Chavimochic V°B° Patricia Meneses ABOGADA Oficina Asesoría Jurídica 15.12.2017